



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

Resolución No. 351

(10 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-003-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pensilvania, Caldas requiere adelantar proceso de selección cuyo objeto contractual es **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II desde el día diecisiete (17) de junio de 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones a su contenido, de forma que la entidad, en fecha nueve (09) de julio de 2026, procedió a dar respuesta a las mismas. Es de resaltar que no se incorporaron modificaciones en el pliego de condiciones definitivo, pues ninguna observación fue aceptada.





Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Que el presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”

Que de acuerdo con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (...)”





Que los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica del presente proceso de selección encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que el municipio de Pensilvania, Caldas cuenta con la disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato, por la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE (\$2.008.629.790,00)**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del mismo, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	\$2.200.000.000,00

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y todos los demás documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura, de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal de Pensilvania, Caldas



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-003-2026**, cuyo objeto es **“COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II, según la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: NOVOA ABOGADOS S.A



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co